

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D.C., 04 de junio de 2021

Referencia: Ejecutivo No. 2018-1133

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que el demandado **MARIO ANDRES LATORRE DOMINGUEZ**, quedó notificado por aviso del mandamiento de pago proferido en su contra desde el 9 de abril de 2021, tal como consta en los folios 26 a 28 del cuaderno principal digitalizado y, numerales 18 a 20 del cuaderno principal virtual.

De otro lado, se advierte que el proceso ingresó al Despacho el pasado 23 de abril, sin que se hubiera vencido el tiempo que dispone el ejecutado para ejercer su derecho a la defensa.

En consecuencia, la Secretaría proceda a contabilizar el término de traslado previsto en el artículo 292 del Código General, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido.

Cumplido lo anterior, ingrese el proceso al Despacho a fin de resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE, (2)

**JOHN FREDY GALVIS ARANDA**  
Juez

---

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,  
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 21

Fijado hoy 08 de junio de 2021

H.G.

**Ivon Andrea Fresneda Agredo**  
Secretaria

**Firmado Por:**

**JOHN FREDY GALVIS ARANDA  
JUEZ  
JUEZ - JUZGADOS 050 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES  
DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7069967b9c5f998300af6feae8f36caa67cb85f0fea2ffadc0ec56b33168c8e**  
Documento generado en 03/06/2021 03:10:04 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**